

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley Nº 9067 del 20 de marzo de 1940



ACUERDO DE CONCEJO Nº28-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 31 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2024, y el INFORME DE EVALUACIÓN N°657-2024-UPUC/GIDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo al numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante el INFORME DE EVALUACIÓN Nº714-2024-UPUC/GIDU, de fecha 28 de mayo de 2024, solicita aprobación de convenio por afectación de vía;

Que, estando a lo señalado precedentemente y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de afectación vial entre los administrados y la Municipalidad Distrital de San Agustín, Provincia de Huancayo, Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Carlos Arturo Zavala Oré, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscribir el Convenio de afectación vial entre los administrados y la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Arturo Zavala

Plaza principal S/N - San Agustín

www.municipalidadsanagustín.gob.pe

✓ mdsac@munisanagustin.gob.pe

ff Municipalidad de San Agustín

@ 20199818351

Cel. 980374957



